

Consejo de Seguridad

Distr. general
4 de agosto de 2000

Resolución 1313 (2000)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4184ª sesión, celebrada el 4 de agosto de 2000

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre la situación en Sierra Leona y las declaraciones de su Presidente sobre dicha situación,

Condenando enérgicamente los ataques armados contra el personal de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona y la detención de personal de esa Misión y *encomiando* a las fuerzas de la Misión y al Comandante de la Fuerza por la resuelta acción llevada a cabo recientemente en respuesta a la continua amenaza que representan para la Misión el Frente Revolucionario Unido y otros elementos armados de Sierra Leona,

Habiendo considerado los informes del Secretario General de 19 de mayo de 2000 (S/2000/455) y de 31 de julio de 2000 (S/2000/751),

1. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión hasta el 8 de septiembre de 2000;

2. *Considera* que las violaciones graves y generalizadas del Acuerdo de Paz de Lomé (S/1999/777) que ha cometido el Frente Revolucionario Unido desde principios de mayo de 2000 constituyen una ruptura del anterior clima general de permisividad basado en el Acuerdo y en la cooperación de las partes, que mientras no se establezcan condiciones de seguridad que permitan avanzar hacia la solución pacífica del conflicto en Sierra Leona seguirá habiendo una amenaza para la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona y para la seguridad del Estado de Sierra Leona, y que a fin de hacer frente a dicha amenaza es preciso fortalecer adecuadamente la estructura, la capacidad, los recursos y el mandato de la Misión;

3. *Expresa* su intención, en este contexto, teniendo en cuenta los puntos de vista del Gobierno de Sierra Leona, la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental y los países que aportan contingentes, de reforzar el mandato de la Misión según se establece en sus resoluciones 1270 (1999), de 22 de octubre de 1999, y 1289 (2000), de 7 de febrero de 2000, con el fin de que comprenda las siguientes tareas prioritarias:

a) Mantener la seguridad de las penínsulas de Lungi y Freetown y de las principales vías de acceso a ellas;

b) Impedir y, en caso necesario, enfrentar decididamente la amenaza de nuevos avances e incursiones del Frente Revolucionado Unido, respondiendo vigorosamente a toda acción o amenaza de uso inminente y directo de la fuerza;

c) Desplegarse progresivamente, con una estructura operacional coherente y en número y densidad suficientes, en los lugares estratégicos fundamentales y los principales centros de población y, en coordinación con el Gobierno de Sierra Leona, ayudar, mediante su presencia y dentro del marco de su mandato, a los esfuerzos del Gobierno de Sierra Leona por extender la autoridad estatal, restaurar el orden público y dar progresivamente mayor estabilidad a la situación en todo el país, y, según sus capacidades y zonas de despliegue, brindar protección a los civiles amenazados de violencia física inminente;

d) Patrullar activamente las líneas de comunicación estratégicas, concretamente las principales vías de acceso a la capital, a fin de dominar el terreno, garantizar la libertad de circulación y facilitar la prestación de asistencia humanitaria;

e) Ayudar a promover el proceso político con miras a lograr, entre otras cosas, un programa renovado de desarme, desmovilización y reintegración donde ello sea posible;

4. *Considera* que, a fin de permitir la reestructuración de la fuerza y proporcionar la capacidad adicional necesaria para el logro de las tareas prioritarias estipuladas en el párrafo 3 de la presente resolución, el componente militar de la Misión debe reforzarse mediante la aceleración de la rotación de las tropas y, según corresponda, entre otras cosas, mediante nuevos componentes marítimo y de aviación, el fortalecimiento de la fuerza de reserva, mejores comunicaciones y medios de apoyo logístico y de combate especializados;

5. *Reconoce* que la ofensiva del Frente Revolucionario Unido contra la Misión iniciada en mayo de 2000 reveló graves defectos intrínsecos de la estructura, el comando y el control y los recursos de la misión, como se mencionó en el párrafo 54 del informe del Secretario General, de 31 de julio de 2000, en que se reflejaban las conclusiones de la Misión de Evaluación de las Naciones Unidas que visitó Sierra Leona del 31 de mayo al 8 de junio de 2000, *acoge con beneplácito* las recomendaciones formuladas y las medidas ya adoptadas para subsanar esas deficiencias y *pide* al Secretario General que tome nuevas medidas urgentes para aplicar esas recomendaciones a fin de mejorar el rendimiento y la capacidad de la misión;

6. *Subraya* que el logro de los objetivos de la Misión, incluidas las tareas prioritarias que se estipulan en el párrafo 3 de la presente resolución, dependerá de que se le suministren unidades completas y totalmente equipadas, con las capacidades necesarias, una efectiva estructura y capacidad de comando y control, una cadena de mando única, recursos adecuados y el compromiso de cumplir plenamente el mandato de la misión en la forma autorizada por el Consejo de Seguridad;

7. *Pide* al Secretario General que, tras nuevas consultas con los países que aportan contingentes, presente lo antes posible un nuevo informe al Consejo acerca de las propuestas que figuran en los párrafos 2 a 6 *supra*, con recomendaciones para la reestructuración y el fortalecimiento de la Misión, y *expresa* su intención de adoptar rápidamente una decisión respecto de esas recomendaciones;

8. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.